

**DIRECTIVA DEL PROCESO DE ADMISION 2021-2, DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

PROGRAMA DE MAESTRÍA

MENCIÓN: GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN

I. DE LA BASE LEGAL

1. Reglamento de admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca-2020;

CAPITULO II.- generalidades

Artículo 3º. Cuando se refiera a la Universidad Nacional de Cajamarca se empleará la denominación **Universidad** y cuando se refiera a la Escuela de Posgrado, se empleará la denominación **Escuela**.

Artículo 4º. El proceso de admisión a los Programas de Posgrado de la UNC tiene por objeto seleccionar, en estricto orden de mérito, a los postulantes para realizar estudios conducentes al Grado Académico de Maestro o Doctor, conferidos a Nombre de la Nación, por la Universidad Nacional de Cajamarca, República del Perú.

Artículo 7º. Las vacantes para los procesos de admisión a las diferentes Menciones de Maestría y Doctorado son propuestas por las Unidades de Posgrado de las Facultades, en consulta con sus respectivos Decanos, aprobadas por Consejo de Coordinación de la Escuela y ratificadas por Consejo Universitario.

Artículo 8º. El proceso de admisión se efectúa según calendario aprobado por Consejo de Coordinación de la Escuela.

II. DEL PROCESO DE ADMISIÓN

1. Comisión de Admisión Unidad Posgrado de la Facultad de Educación

La Comisión de Admisión estará conformada por:

- Director de la Escuela de Posgrado De la Universidad Nacional de Cajamarca
- Decano de la Facultad de Educación de la UNC
- Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación de la UNC
- Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación de la UNC

2. CONVOCATORIA

- La convocatoria lo realizará la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca
- El proceso de admisión de realizará bajo la modalidad de:
 - Concurso de Selección
 - Traslado externo.

3. INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN:

- De acuerdo al Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado en su **Artículo 18º** indica lo siguiente:
 - a) Pago por derecho de admisión a los Programas de Posgrado, en el Banco Scotiabank de la UNC.
 - b) Registro de datos del postulante a través de la página Web de la Oficina General de Admisión
 - c) La entrega del Currículum Vitae y otros documentos que el sistema le genere, dentro de las fechas establecidas al correo de unidadposgradoeducacion@unc.edu.pe o dejarlo de manera presencial en las oficinas de la Escuela de Posgrado.

- La recepción de expedientes se realiza únicamente en las fechas y horarios fijados en la convocatoria **Artículo 22º**. En el acto de inscripción, el postulante presenta su carpeta conteniendo lo siguiente:

Carpeta de postulante a Maestría

- Solicitud de Inscripción (Formato I),
- Ficha de datos personales (Formato II).
- Constancia de pago por derecho de inscripción S/. 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles)
- Postulante que provienen de la UNC: copia simple de su Grado Académico de Bachiller.
- Postulantes provenientes de otra Universidad: Copia legalizada o fedateada del diploma del Grado de Bachiller.
- En su caso, Declaración Jurada que su Grado Académico de Bachiller está en trámite, anexando prueba fehaciente del trámite.
- Currículum vitae documentado (incluir Título Universitario si fuera posible).
- Copia simple de DNI o carné de extranjería
- Perfil del Proyecto de Tesis (Formato III).
- Declaración Jurada de veracidad y legalidad de la documentación entregada y obligándose a cumplir con la normatividad de la Escuela (Formato IV).

4. EVALUACIÓN

Artículo 25°. La evaluación del postulante tiene dos aspectos

1. Currículum vitae
2. Entrevista personal

Artículo 26°. Para la evaluación, el Director de Unidad de Posgrado propone el jurado integrado por dos docentes, uno de los cuales es el Director de la Unidad de Posgrado respectiva.

Artículo 27°. La entrevista personal tiene un valor máximo de cinco puntos y se evaluará:

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| a) Nivel de conocimiento científico | (02 puntos). |
| b) Capacidad de respuesta | (02 puntos) |
| c) Cultura general | (01 punto) |

Artículo 28°. Para evaluar el Currículum vitae, se tendrá en cuenta los rubros que establece el Reglamento General de Admisión de la Escuela de Posgrado de la UNC.

5. DE LOS RESULTADOS

- Los puntajes obtenidos por los postulantes serán publicados en la Página de la Escuela de Posgrado indicando orden de mérito.
- Las vacantes serán cubiertas por orden de mérito. En caso de producirse igualdad de puntaje entre los postulantes para ocupar la última vacante, se procederá a ampliar el número de las mismas, con la finalidad de que ingresen todos los postulantes en esta condición.
- La lista de ingresantes del presente proceso de admisión, se presentan a Consejo de Coordinación de Escuela de Posgrado para su aprobación y elaboración de la Resolución de Admisión correspondiente, para elevarse a Consejo Universitario de la UNC para su ratificación.
- Los postulantes por traslado externo serán evaluados oportunamente; de acuerdo a los documentos requeridos en el presente reglamento.

6. DE LA MATRÍCULA

- EL ingresante al Programa de Maestría, Mención Gestión de la Educación, una vez acreditado, debe matricularse obligatoriamente en la Escuela de Posgrado, en las fechas establecidas. De no hacerlo, perderá la vacante y la condición de ingresante no registra automáticamente.
- Las fechas de matrículas son establecidas por el consejo de Coordinación y se coordinara de manera oportuna a los interesados.

7. Lo no previsto en la presente Directiva será solucionado por el Consejo de Coordinación de la Escuela de Posgrado (EPG)